

# CENTRO DE CONCILIACIÓN "ROMANI & LOPEZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral No. 166 – 2014 - JUS

EXP. N°240-2020

## ACTA DE FALTA DE ACUERDO N° 250-2020

En la ciudad de Lima, Calle Las Camelias N° 855, Ofic. 301, San Isidro, siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de Noviembre del año 2020 ante mi Lily Sara Peña Barrantes, identificada con DNI N° 08704193, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 30415, en virtud de la Solicitud de Conciliación que presentó **DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.**, con RUC N° 20467305931, con domicilio en Av. Arequipa N° 3908, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR**, identificado con DNI N° 07865603, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11177761, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y como invitados **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211 y **PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, ambos debidamente representados por su Procurador Público Municipal **LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI**, identificado con DNI N° 18069518, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 566, de fecha 27-12-2019, quien a su vez delega Representación a **JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO**, identificada con DNI N° 10025254, según escrito presentado al Centro de Conciliación el 21-09-2020, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

**DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.**, solicita que la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, cumpla con:

- Emitir la Constancia de prestación de servicios dando conformidad al cumplimiento de los servicios brindados de conformidad a la cláusula Noventa del Contrato N° 065-2018 MSI, celebrado con fecha 28-06-2018.
- El pago total de la deuda pendiente que asciende a S/. 68,711.40 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Once con 40/100 Soles), más los intereses, costas y costos de conformidad con la Factura N° E001-2116, correspondiente al noveno pago del Contrato N° 065-2018 MSI.
- La devolución de la Carta Fianza otorgado por el monto S/. 68,711.40 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Once con 40/100 Soles), entregado en virtud a la garantía por el fiel cumplimiento de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato N° 065-2018 MSI.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Se adjunta solicitud que forma parte integrante del acta.

### FALTA DE ACUERDO

- Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio, siendo las 12:30 horas, del día 18 de Noviembre del 2020.

**FERNANDO JAVIER SANCHEZ BENALCAZAR**

DNI N° 07865603  
Gerente General  
DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C.

**JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO**

DNI N° 10025254  
Representante  
PROCURADURÍA PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Lily Sara Peña Barrantes*  
Lily Sara Peña Barrantes  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REG. 30415  
MATERIA FAMILIAR  
REG. 7219